Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS MAYORES "EDADEKO" POR EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE.

## 1.- OBJETO. DEL CONTRATO

El objeto de la convocatoria es la contratación, con arreglo a los programas de actuación del Departamento municipal de Servicios Sociales, del servicio de intervención socioeducativa, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, para personas mayores en riesgo, EDADEKO.

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo –de carácter individual, o grupal– que pueden desarrollarse en el entorno comunitario (educación de calle, terapia ocupacional).

Los objetivos del servicio en la prevención de la dependencia son:

a) que las personas usuarias adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario.

b) que las personas usuarias sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados, por otros más adaptados a sus necesidades.

Los objetivos a conseguir en el ámbito de la promoción de la autonomía, incluyen: la disminución de riesgos en la actividad diaria, la mejora de hábitos alimentarios, la disminución de consumo de tóxicos, el aumento del protagonismo del usuario en el programa, la mejora de la autoestima y la mejora de la relación con su cuerpo. En este ámbito, serán claves; la potenciación de las relaciones sociales, el aumento de las propuestas de ocio, el incremento de la participación social, evitar su aislamiento y favorecer un modo de vida que multiplique los estímulos sensoriales.

Este conjunto de prestaciones, que denominamos EDADEKO, proporciona a las personas mayores en riesgo de dependencia un marco adecuado para el desarrollo de la convivencia, la satisfacción de sus demandas culturales, la realización de actividades de recreo, esparcimiento, cuidado personal y aquellas que, así mismo, tengan como ámbito natural el comunitario.

En todo caso, se prestará el servicio de acuerdo a lo regulado DECRETO 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales., y a las modificaciones que puedan producirse en el mismo.

## 2.-DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El aumento de la esperanza de vida en nuestra sociedad está convirtiendo al colectivo de personas mayores de 60 años en uno de los grupos más numerosos de la pirámide población. Prevención de las grandes enfermedades, mejora de las condiciones de vida, mayores recursos sociales, son elementos que nos permiten entender la existencia de un grupo, numeroso y activo, de personas con necesidad de atención.

La solución clásica a las necesidades de atención personal que no podían ser cubiertas por la familia, se suelen basar en el internamiento en un centro residencial. Sin duda, estos centros permiten prestar una atención continuada con un gran nivel de calidad, pero no siempre son la solución idónea: aparte de que resultaría imposible, por razones de coste, atender de esta forma todas las necesidades existentes. La solución basada en estos centros tiene el inconveniente de que separa a la persona de su medio habitual, de sus amistades y relaciones, lo que muchas veces supone un deterioro de la calidad de vida de las personas atendidas.

Por contra; la óptica integradora de los servicios sociales pretende dar satisfacción a las necesidades existentes y potenciar la autonomía de las personas sin desvincularlas de su medio. La vivienda y su adecuación, la accesibilidad al entorno, la ayuda a domicilio, los servicios de teleasistencia, los centros de día y los programas como EDADEKO, son algunos recursos que nos facilitan a toda la sociedad poder seguir conviviendo con nuestros mayores.

En este orden de cosas, adquiere una gran importancia la situación de salud de cada individuo. No solamente evitar enfermedades debe ser el objetivo a conseguir, es fundamental dotar a la persona mayor de los conocimientos y la motivación necesarios para mantener y desarrollar día a día su propia salud y autonomía personal.

El colectivo objeto de actuación comprende cualquier persona mayor de 60 años que comienza a tener leves dificultades para las actividades básicas de la vida diaria, como la alimentación, el vestido, la higiene personal, la deambulación aunque puedan necesitar mayor ayuda para actividades de mayor dificultad.

El contacto se producirá preferentemente con las personas que acuden a los Centros Sociales municipales, en los que se llevarán a cabo todos los procesos necesarios para su ejecución, contactos, valoraciones de las usuarias, inscripciones a las actividades, y seguimiento de las mismas.

La actuación se desarrollará en los Centros Sociales de Buenavista, Villanueva, San Roque, Repelega, Zubia y Gure Bakea, y en cualquier otro que el Ayuntamiento ponga a su disposición, con intervenciones tales como:

1. OCIO TERAPEUTICO
   - 1.1. TALLERES COGNITIVOS
   - 1.2. TALLERES FÍSICOS
   - 1.3. TALLERES BIENESTAR EMOCIONAL
   - 1.4. TALLERES HABILIDADES
   - 1.5. TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS
   - 1.6. TALLERES SOCIALES

2. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA
   - 2.1. GIMNASIA
   - 2.2. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS
   - 2.3. DÍA DEL DEPORTE
   - 2.4. DÍA DE LA RAQUETA

3. PROGRAMACIÓN CULTURAL

3.1. CHARLAS
3.2. DIA DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
3.3. DIA DE LAS PERSONAS MAYORES
3.4. SANTA AGUEDA
3.5. PROGRAMA PREVENCIÓN DE CAIDAS
3.6. NAGUSI
3.7. NAGUSI BIZI
3.8. JORNADAS DE PREVENCIÓN DE LOS ATROPELLOS

4. PROGRAMACIÓN LÚDICA
   4.1. BAILES
   4.2. MERIENDAS
   4.3. COMIDAS
   4.4. DIA DE LA MUJER
   4.5. ACTUACIONES
   4.6. BINGO
   4.7. CARNAVAL

5. PROGRAMACIÓN EXTERIOR
   5.1. EXCURSIONES
   5.2. SALIDAS CULTURALES
   5.3. VIAJE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

6. PROGRAMACIÓN INTERGENERACIONAL
   6.1. JORNADA LÚDICA
   6.2. JORNADA ANUAL CON JUVENTUD

7. PROGRAMACIÓN NAVIDADEÑA
   7.1. CAMPEONATOS
   7.2. CELEBRACIONES
   7.3. MERCADO SOLIDARIO

8. PROGRAMA ESPECIAL DE SEMANA SANTA

9. PROGRAMA ESPECIAL DE VERANO (JULIO).

## 3.- CONDICIONES PARA LA GESTION DEL SERVICIO.

Serán las siguientes:

a) Se realizará conforme a las instrucciones que reciba del área de Servicios Sociales para el desarrollo de programas aprobados por estos, bien a propuesta de la adjudicataria o de la propia área, tanto en las dependencias municipales como fuera de ellas, dentro de los horarios de apertura y cierre recogidos en la cláusula quinta.
b) La Adjudicataria realizará la planificación anual en todos los centros, y se encargará de la coordinación del personal que realiza las actividades en los centros, incluyendo la comunicación permanente con los Servicios Sociales municipales.
c) La adjudicataria, por medio de la persona que adscriba a la coordinación del contrato, al margen del personal de ejecución, informará por escrito y/o verbalmente, a requerimiento de las responsables municipales de Servicios Sociales, o de los

órganos competentes del Ayuntamiento, cuantas veces fueran requeridos para ello. Anualmente redactará un informe completo y detallado relativo a su gestión que entregarán al responsable del área de Servicios Sociales.

d) Las personas que realicen sus labores dentro de los centros mencionados contarán con buen nivel técnico, formación según necesidades, reparto de funciones, etc. siendo responsables de su labor y resultados.
e) Cada persona adscrita a la prestación del servicio puede realizar sus actividades en cualquiera de los centros sociales, en función de la organización y el tipo de taller, sin estar ubicada en un único centro.
f) La entidad adjudicataria notificará al Ayuntamiento el nombre, circunstancias personales e historia profesional de las personas adscritas, quienes en su caso deberán ser sustituidas por otras de similares características y capacitación durante las ausencias que accidentalmente se produzcan, siempre que sean de duración superior a un día laborable, exceptuando el periodo vacacional u otras causas justificadas.

## 4.- RESPONSABILIDADES.

La adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus trabajadores o trabajadoras y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que se causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de adjudicación del servicio.

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Ayuntamiento, sino sólo al contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que el mismo tuviera contraídas con las personas empleadas.

Igualmente, serán responsabilidad del contratista todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. A tal fin estará obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil para garantizar los citados riesgos.

## 5.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria deberá cumplir los siguientes horarios:

Los horarios de prestación del servicio de EDADEKO, se confeccionan en cada Centro en función de los horarios de apertura al público de las instalaciones y podrán ser modificados por los servicios técnicos sociales municipales, dependiendo de las circunstancias, épocas del año, programas o necesidades del servicio. En todo caso, la actividad principal se produce en horario de tarde, entre las 15,30 y 20,30 aproximadamente, y horario de mañana entre las 10,00 y las 13,00.

## 6.- MEDIOS O RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La empresa contratada aportará los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para el correcto desarrollo y seguimiento del servicio EDADEKO, y para

atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del programa, que como mínimo comprenderán:

a) Tres y media jornadas laborales completas, en horario diurno, de lunes a viernes, tal como establece para la jornada anual máxima, el artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector centros de Tercera Edad de Bizkia (código de convenio número 48005745012006), del o la profesional de la educación social con categoría B1 de Terapeuta ocupacional.
b) Un 90% de la jornada laboral completa, en horario diurno, de lunes a viernes, tal como establece para la jornada anual máxima, el artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector centros de Tercera Edad de Bizkia (código de convenio número 48005745012006), del o la profesional con categoría B1 de Fisioterapeuta.

Por otra parte, son asumidos por la adjudicataria los gastos de materiales de uso en las diversas actividades y talleres, por un importe anual máximo de 9.000,00€.

En su propuesta la licitadora describirá las funciones y dedicación de las profesionales que prestaran los servicios objeto del presente concurso.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa los locales necesarios para el desarrollo y seguimiento del programa.

JAVIER RUIZ FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JAVIER RUIZ FERNANDEZ
Fecha: 2019.10.11 12:42:37 +02'00'